



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/23-2024/JL-I.**

Augusta Sportswear de México S. de R.L. de C.V.

En el expediente número **303/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Ruth Salvador García** en contra de **Augusta Sportswear de México S. de R.L. de C.V.**; con fecha **08 de abril de 2026**, se dictó Auto de Depuración que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

VISTO: 1) Con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

La controversia del presente asunto únicamente trata respecto a Determinar si la parte actora Ruth Salvador García por ser cónyuge del extinto José Fernando López Uc, quien fuere trabajador de la demanda Augusta Sportswear S. de R.L. de C.V., tiene derecho a ser reconocida como legítima beneficiaria, así como, si le asiste el otorgamiento y pago de las prestaciones reclamadas en su demanda, consistentes en vacaciones proporcionales y la prima vacacional del 25% proporcional correspondiente al primer año de prestación de servicio, aguinaldo 2023, gastos funerarios y demás prestaciones de trabajo generadas por el extinto trabajador, aunado a que las pruebas admitidas en el presente expediente son pruebas documentales. Con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se declara **Cerrada la Instrucción** en el presente juicio laboral.

SEGUNDO: PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente Auto de Depuración, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este Tribunal al momento de dictarse sentencia.

TERCERO: NOTIFICACIONES.

Partes actora	Demandado
Buzón electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 610 con relación 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.	Por boletín o estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 873-A con relación al primer párrafo del 739 de la Ley Federal del Trabajo.

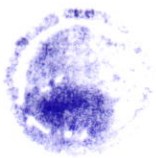
Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA MAESTRA CLAUDIA YADIRA MARTÍN CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CAMPECHE, ANTE EL LICENCIADO ERIK FERNANDO EK YÁÑEZ, SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN INTERINO DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 721, EN RELACIÓN CON EL ORDINAL 610, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR



OFFICE OF THE DIRECTOR
NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
5600 EXECUTIVE AVENUE
BETHESDA, MARYLAND 20892
TELEPHONE: 301-558-6000

1992-1993
BIOGRAPHICAL MEMOIRS